



**SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

**30 DE JUNIO DE 2014**

**ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBA LA READSCRIPCIÓN DEL FUNCIONARIO C. ABRAHAM GONZÁLEZ QUINTANA**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Código establece en su artículo 64, fracción XX, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 34, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

*Diz*



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA070-14

5. El artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura, que el titular de la unidad administrativa podrá presentar ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud, con lo cual dicho órgano determinará lo conducente.

6. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/SA/1253/14, de fecha 25 de junio de 2014, el Secretario Administrativo solicitó la readscripción a partir del primero de julio de 2014 del C. Abraham González Quintana al Cargo de Chofer "C" a la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, debido a que su incorporación permitirá desahogar oportunamente las tareas y responsabilidades asociadas a los trabajos previos a la organización del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, dado que existe escases de personal en dicho cargo dentro de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios.

7. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFyD/654/14, remitió al Secretario Administrativo en su carácter de Secretario de la Junta, el Dictamen del Centro de por el que se considera procedente la readscripción del funcionario Abraham González Quintana al cargo de chofer "C" a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta.

8. Corresponde a la Junta con base en el proyecto de dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

072

**ACUERDO**

**JA070-14**

**PRIMERO.** Aprobar por unanimidad la readscripción a partir del primero de julio de 2014, del funcionario Abraham González Quintana, al cargo de Chofer “C” en la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, de conformidad con el dictamen anexo el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Instruir a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros notifique el contenido del presente Acuerdo al funcionario involucrado.

**TERCERO.** Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**CUARTO.** El Presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

EGO/YRG

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ**

**DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCION DE ABRAHAM GONZÁLEZ QUINTANA AL CARGO DE CHOFER “C” ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 64, fracción XX, inciso b) (sic) del Código, la Junta, es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), así como de supervisar la administración de sus recursos humanos, y para ello tiene entre sus atribuciones la de aprobar, a propuesta de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), la readscripción del personal del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa del Instituto.
3. De acuerdo con el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura, podrá ser readscrito para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
4. Mediante Acuerdo JA127-11 de fecha 14 de octubre de 2011, la Junta aprobó los “*Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal*”



(Criterios), de cuyo numeral 7, inciso a), se desprende que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto.

5. Con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante Oficio IEDF/SA/1253/14, de fecha 25 de junio de 2014, el Secretario Administrativo solicitó la readscripción a partir del primero de julio de 2014 de Abraham González Quintana al Cargo de Chofer "C" en la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa, con el objeto de desarrollar de manera oportuna y eficaz las actividades que se llevan a cabo en dicha área.
6. De acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA022-11 y JA059-14, el cargo de Chofer "C" requiere del cumplimiento del siguiente perfil:

<b>Nivel Mínimo de Estudios</b>	Secundaria (Certificado).
<b>Formación Profesional</b>	No aplica.
<b>Área de Experiencia</b>	Manejo de automóviles en general.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año.
<b>Otros Conocimientos</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares, uso de caminos y rutas, uso de herramientas mecánicas, educación vial.

7. De conformidad con la información proporcionada por el proponente, se desprende que el funcionario Abraham González Quintana quien actualmente se encuentra adscrito al cargo de Chofer "B", tiene el siguiente perfil:

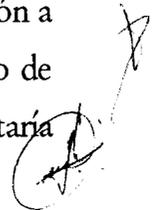
<b>Nivel de Estudios</b>	Bachillerato (Certificado).
<b>Formación Profesional</b>	No aplica.
<b>Área de Experiencia</b>	Manejo de automóviles en general.
<b>Años de Experiencia</b>	1 año.
<b>Otros Conocimientos</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de unidades vehiculares, uso de caminos y rutas, uso de herramientas mecánicas, educación vial.

8. Del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 6 y 7, se desprende que el funcionario cumple el perfil del cargo al que se propone su readscripción.
9. De conformidad con la propuesta presentada por el Secretario Administrativo, la incorporación de este funcionario permitirá a dicha área desahogar oportunamente las tareas y responsabilidades asociadas a los trabajos previos a la organización del proceso Electoral Ordinario 2014-2015, dado que existe una escases de personal en dicho Cargo dentro de la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios.
10. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCFyD/654/14, remitió a la Junta el *DICTAMEN DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CONSIDERA PROCEDENTE LA READSCRIPCIÓN DEL FUNCIONARIO ABRAHAM GONZÁLEZ QUINTANA AL CARGO DE CHOFER "C"*, a efecto de que este órgano colegiado determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

### DICTAMEN

ÚNICO.- Es procedente la solicitud del Secretario Administrativo relativa a la readscripción a partir del primero de julio de 2014, el funcionario Abraham González Quintana, al cargo de Chofer "C" en la Dirección de Adquisiciones Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa.

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is somewhat stylized and appears to be the name of the official responsible for the document. The stamp is partially obscured by the signature.